

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



49-2022

Año XLVI

14 de octubre de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6601 JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación y ampliación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6568, 6569, 6570 y 6572.....	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
5. DICTAMEN CEO-4-2022. Reforma estatutaria al artículo 122 E. Segunda consulta.....	4
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-68-2022. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).....</i>	5
7. DICTAMEN CAFP-5-2022. Propuesta de modificación al artículo 76 del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo</i> . Se suspende.....	6
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
9. VISITA. Dr. Julio Mata Segreda. Propuesta para el cumplimiento del artículo 21 del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i>	6
10. DICTAMEN CAFP-5-2022. Propuesta de modificación al artículo 76 del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo</i>	6
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-52-2022. <i>Declaratoria del Día Nacional del Swing Criollo</i> . Expediente N.º 22.675	7
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-55-2022. <i>Ley nacional de sangre</i> . Expediente N.º 22.413	8
13. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-57-2022. <i>Ley de trazabilidad de la ganadería costarricense</i> . Expediente N.º 22.247.....	9
14. DICTAMEN CCCP-2-2022. Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017	10
15. DICTAMEN CAFP-9-2022. Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2023.....	11
16. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	12
17. JURAMENTACIÓN. Miembros estudiantiles titular y suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, y vicerrector de Docencia	12

continúa en la página 2

SESIÓN ORDINARIA N.º 6602
MARTES 7 DE JUNIO DE 2022

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	13
2. INFORMES DE LA RECTORÍA.....	17
3. DICTAMEN CIAS-6-2022. Modificación de los artículos 28 y 33 del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i> . Se suspende	18
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-68-2022. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas</i> . Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo). Se suspende	18
5. DICTAMEN CDP-6-2022. Modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> . Se suspende.....	19
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	19
7. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones de la Escuela de Química y Economía, y Dirección del Instituto de Investigación en Educación	19

RECTORÍA

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE RECTORÍA. Aprobación de gastos de viaje. Sesión N.º 968.....	20
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6601

Celebrada el jueves 2 de junio de 2022, en la Sala Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6641 del jueves 13 de octubre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar del orden del día el Dictamen CIAS-6-2022 referente a la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, así como ampliar el orden del día para incluir como último punto la visita del catedrático Dr. Julio Mata Segreda, quien se referirá a una propuesta para el cumplimiento del artículo 21 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas N.ºs 6568, ordinaria, del martes 22 de febrero de 2022, sin observaciones de forma, y 6569, ordinaria, del jueves 24 de febrero de 2022; 6570, extraordinaria, del viernes 25 de febrero de 2022, y 6572, ordinaria, del jueves 3 de marzo de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reuniones para analizar el quehacer de la Universidad, reuniones con jefaturas administrativas de las facultades de la Universidad, reunión con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, asistencia a reunión de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), organización de foro sobre propuesta de sedes regionales y recintos universitarios, pronunciamientos de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, regreso a la presencialidad en el II ciclo lectivo, reunión con representante anterior de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa que, en la reunión de la CEO, concluyeron el análisis de un caso que tiene tiempo de estarse trabajando: la modificación estatutaria para contar con una representación del personal administrativo, principalmente en las asambleas universitarias, y someterán al plenario dos dictámenes.

Aclara que no es posible asegurar que sean dictámenes de mayoría y de minoría, porque la conformación de la CEO, este año, es de seis integrantes, entonces hay dos dictámenes con igual número de personas en cada uno de ellos; por esa razón, desde principios de año, con el fin de prevenir esa situación, consultaron al Mag. José Pablo Cascante Suárez,

asesor legal del Consejo Universitario, cuál es la manera de mostrar, en ese caso, los dictámenes en el plenario. La respuesta brindada por el asesor legal es que la Dirección del Consejo Universitario define el procedimiento para dar a conocer los dictámenes. La información llegará en su momento al Dr. Germán Vidaurre para exponerla en el pleno.

Agrega que la CEO también tiene el llamado de analizar los derechos y los deberes a los que las personas estudiantes, en los diferentes espacios, están comprometidos a cumplir, porque tal vez en algunos momentos se han creado confusiones a escala institucional con respecto al manejo de ellos o de las expectativas con las que entran a estudiar en la Institución.

Asevera que están iniciando con el análisis, así que esperan definir con claridad si requerirá una reforma estatutaria o no, dado que existe la posibilidad de que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es lo suficientemente claro y no sea necesario solicitar una modificación.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón indica que, como parte del trabajo de la CAFP, recibieron a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, para que se refiriera a la solicitud de Modificación presupuestaria 1-2022, debido a unos acomodos que se deben realizar en el presupuesto, producto de unas improbaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Por otro lado, analizaron la Modificación presupuestaria 6-2022, la cual está relacionada con los movimientos de consolidación de plazas, estaban esperando los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, pero ya se aclaró el panorama con respecto a esas consolidaciones pendientes.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que la CIAS empezó a examinar la solicitud de reconversión de la finca de Santa Cruz en una estación experimental. Seguirán el procedimiento, que consiste en recibir a quienes proponen esa reconversión, y pedirán la información para entender cuáles son las razones que la motivan.

Agrega que tienen una ventaja: visitaron la Finca Experimental de Santa Cruz, así que de antemano conocen en qué condiciones está esa finca; con ese conocimiento previo, escucharán el criterio de las autoridades, tanto de la Decanatura de Ciencias Agroalimentarias como de las

personas responsables de la Sede Regional de Guanacaste y de la Finca.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-4-2022 en torno a analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para segunda consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6411, artículo 8, del 19 de agosto de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2020, del 22 de julio de 2020, y acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las sedes regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.*

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. Las *Políticas Institucionales para el periodo 2021-2025*, en el Eje IV. Regionalización, política 4.1, dictan: *Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e internacional, mientras que el objetivo 4.1.1 establece: Impulsar la actualización de la normativa institucional, cuando corresponda, para que la regionalización sea*

incorporada tomando en cuenta el desarrollo histórico y las particularidades correspondientes.

4. El artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica los requisitos para ser decano o decana:

ARTÍCULO 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

5. El artículo 122 E remite al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el cual se indican las áreas integradas por facultades afines, y en este no están incluidas las sedes regionales, por lo que se hace necesario incorporarlas explícitamente, pues de no ser así se incurre en una discriminación al no permitirles proponer candidaturas para el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

6. La Universidad debe ser congruente con el espíritu democrático y equitativo que se ha plasmado en la reciente propuesta de modificación al capítulo de sedes y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, pues dicha normativa muchas veces refleja una visión que no coincide con la percepción de Universidad; incluso en la conformación del Consejo de Área (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*) existe una visión más integral en la conformación de los grupos proponentes, en la que se establece la representación de sedes regionales en cada Consejo.

7. Según datos del Centro de Evaluación Académica, todas las sedes cuentan con docentes asociados o catedráticos con doctorados, lo cual los hace elegibles para postularse para el Decanato del SEP.

8. Es necesario mejorar la redacción en cuanto a la elección que hace el Consejo Universitario del decano o decana, ya que se indica que “el Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área (...)” y en realidad el Consejo elige a un decano o decana, no a un candidato o candidata, quienes son sometidos por las áreas.

9. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 122 E, mediante la Circular CU-1-2022, del 1.º de febrero de 2022, dirigida al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales. Además, se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2402, del 26 de enero al 1.º de febrero de 2022, y en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 15-2022, del 28 de enero de 2022.

10. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de enero al 11 de marzo de 2022) para pronunciarse

respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron varias respuestas de personas y órganos que en general manifestaron estar de acuerdo con la propuesta; sin embargo, también señalaron los siguientes puntos importantes que fueron analizados con detenimiento por la Comisión:

- Incorporar el lenguaje inclusivo de género.
 - Mejorar la redacción del artículo, con el fin de asegurar la alternancia entre los candidatos de las distintas áreas.
 - Indicar que el grado académico de doctorado sea reconocido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y no por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), como está actualmente.
 - Incluir la palabra “representación” para aclarar que el decano o la decana es electo o electa en representación del área.
 - Valorar la posibilidad de que el Consejo de Sedes nombre a la candidatura por las sedes regionales.
11. En esta nueva oportunidad, la Comisión de Estatuto Orgánico optó por mejorar la redacción para que se comprendiera mejor la alternancia entre las candidaturas de las distintas áreas, que fue el espíritu de la propuesta inicial.
 12. La incorporación del lenguaje inclusivo de género de forma integral en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se está tramitando mediante una subcomisión de la Comisión de Estatuto Orgánico, en la que participan personas expertas en el tema, por lo que este artículo ya cuenta con la revisión y modificación correspondientes.
 13. El reconocimiento y equiparación de grados académicos es un proceso que involucra al Conare por medio de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que es la que tramita las solicitudes hacia el SEP, en casos específicos¹, por lo que no es necesario incluirlo en este artículo.
 14. Es incorrecto interpretar que la persona decana es escogida en representación del área, pues solamente su candidatura es propuesta por el área, pero su nombramiento es como decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado.
 15. El artículo 72, inciso c), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo de Área tiene como función *nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen*, y el artículo 110 de la misma normativa equipara al Consejo de Sedes Regionales con un Consejo de Área, lo cual implica que la candidatura de las sedes regionales será propuesta por el Consejo de Sedes Regionales.

1. *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior.*

ACUERDA

1. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria al artículo 122 E, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 122 E.- El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 122 E.- El Decano <u>o la decana</u> del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por <u>se nombrará en el seno del</u> Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de <u>personas</u> candidatos <u>propuestas</u>, uno <u>por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico y una por las sedes regionales.</u> Los <u>personas</u> candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser <u>decana o</u> Decano, y poseer el grado académico de <u>doctorado</u> Doctor, reconocido por el SEP. <u>La elección del decano o de la decana será rotativa.</u> El Consejo Universitario no <u>escogerá el</u> candidato <u>a un decano o a una decana</u> de una misma área <u>para un diferente al periodo anterior, de manera que un área no pueda tener a una persona decana en dos periodos sucesivos inmediatos.</u> En caso de renuncia, separación del cargo o muerte <u>de la decana</u> o del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento <u>a una persona</u> sucesora. (...)</p>

2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que haga una valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el Proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.* Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el Proyecto de Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-5-2022 en torno a la propuesta de modificación al artículo 76 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CAFP-5-2022 en torno a la propuesta de modificación al artículo 76 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del catedrático Dr. Julio Mata Segreda, quien se referirá a una propuesta para el cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al catedrático Dr. Julio Mata Segreda, quien se refiere a una propuesta para el cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios continúa con la presentación del Dictamen CAFP-5-2022 en torno a la propuesta de modificación al artículo 76 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en el artículo 76, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 76. Montos máximos de ahorro voluntario.

Los montos máximos de ahorro voluntario para cada producto de ahorro serán fijados, anualmente, por la Junta Directiva, para lo cual deberá contar con el aval del Consejo Universitario.

Las metas máximas para el sistema de ahorro voluntario se establecerán de acuerdo con las posibilidades financieras del Fondo y los planes de cada producto de ahorro.

El monto máximo por suscribir por persona afiliada en cada producto de ahorro que no provengan de una deducción salarial de la Universidad de Costa Rica, será fijado por la Junta Directiva según el saldo total del sistema de ahorro suscrito, y las buenas prácticas de gestión de riesgo.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6508, artículo 3, del 20 de julio de 2021, acordó:

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:

- b. Reducir el monto máximo por persona en el ahorro voluntario Flor de un día a cien millones de colones, a partir de enero de 2022.

3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) envió al Consejo Universitario un oficio con el tope solicitado por este órgano colegiado para el ahorro voluntario Flor de un Día (G-JAP-185-2021, del 3 de setiembre de 2021).

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-80-2021, del 7 de setiembre de 2021).

5. Mediante el oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre 2021, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) su criterio respecto del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2022 de Jafap. En cuanto al sistema de ahorro voluntario, igual que en años anteriores, el órgano contralor recomendó lo siguiente:

Establezca dentro del PAO, las metas máximas de ahorro para el sistema voluntario flor de un día y que se formulen de acuerdo con las posibilidades financieras del Fondo y los planes de cada producto de ahorro, según lo indicada el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP.

Adicionalmente, se defina el monto máximo por persona afiliada en cada producto de ahorro voluntario que no provenga de una deducción salarial de la Universidad de Costa Rica, según lo indicado en ese mismo artículo. Lo anterior, con el fin de procurar que los recursos que se captan sean coherentes con los ingresos que se generan de la relación laboral con la Universidad.

Con esa medida se pretende mantener ahorros voluntarios de acuerdo con las necesidades financieras del fondo, evitar la acumulación de recursos que no logran colocar en créditos y por ende disminuye utilidad a todas las personas afiliadas y también evitar atraer recursos relevantes de fuentes externas que se apartan de los fines de administración otorgada a la JAFAP.

6. Para dar mayor claridad al artículo 76 del Reglamento de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y contribuir a la definición de un límite para el sistema de ahorro voluntario, tal como lo ha venido solicitando la OCU, lo procedente es una reforma a la redacción de este artículo.

7. La propuesta de modificación reglamentaria se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* 7-2022, del 14 de enero de 2022, y la CAFP analizó las observaciones recibidas.
8. El paso de poner tope a los ahorros por persona es necesario para el proceso de mejoramiento continuo que vive la Jafap.
9. En atención a las inquietudes de la Junta Directiva y de la Gerencia de la Jafap (JD-JAP-001-2022, del 25 de febrero de 2022), se introduce en la reforma reglamentaria una condición para prevenir alguna situación que amerite modificar el tope de los ahorros de manera expedita.
10. Respecto del nuevo párrafo en la reforma reglamentaria, la Asesoría Legal del Consejo Universitario ha manifestado lo siguiente (Criterio Legal-50-2021, del 30 de setiembre de 2021):

(...) las modificaciones que se realizan al texto de una propuesta normativa –pendiente de aprobación–, deben respetar siempre el espíritu de lo que fue consultado y no apartarse de él, entendiendo que la facultad de enmienda, como potestad que le asiste a las personas miembro del Consejo Universitario en virtud del cargo representativo que ostentan, resulta licencia suficiente para proceder a realizar los ajustes que se estimen necesarios; ello, en procura de que el cuerpo normativo que se emite o modifica cumpla con el objeto de la modificación, pues, de lo contrario, podría presentarse un escenario de ajuste ad infinitum que, si implicase consulta a la Comunidad Universitaria en cada ocasión, impide concretar la potestad normativa conferida al Órgano Colegiado.

(...) el ajuste que se pretende hacer (...) resulta una modificación que no se aleja del espíritu con el que se realizó la consulta (...) al tiempo que tampoco perjudica, en forma alguna, un derecho subjetivo, una expectativa de derecho o un interés legítimo que se hubieran podido adquirir con el texto inicialmente consultado.

ACUERDA

Aprobar, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 76 y su respectivo transitorio del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76. Montos máximos de ahorro voluntario

La Junta Directiva establecerá las metas máximas para el sistema de ahorro voluntario, las cuales se fijarán de acuerdo con las posibilidades financieras del Fondo, las buenas prácticas de gestión del riesgo y los planes de cada producto de ahorro. Para esto, deberá contar con la autorización del Consejo Universitario.

El monto total máximo del ahorro voluntario por persona afiliada no podrá ser mayor a 216 salarios mensuales de la categoría Instructor Bachiller.

El Consejo Universitario podrá variar la cantidad de salarios base de ahorro de forma temporal, a solicitud de la Junta Directiva, previa justificación financiera y de oportunidad.

Transitorio 5:

Las personas que, en el momento de la publicación de este acuerdo, tengan en el sistema de ahorro voluntario un monto igual o superior al tope establecido en este reglamento no podrán realizar depósitos extraordinarios o por rebajo de planilla.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-52-2022 referente al Proyecto de *Declaratoria del Día Nacional del Swing Criollo*. Expediente N.º 22.675.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*², la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Declaratoria del Día Nacional del Swing Criollo*. Expediente N.º 22.675 (oficio AL-CPAS-0651-2021, del 12 de octubre de 2021).
2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social y fue presentado por varias señoras diputadas y varios señores diputados, legislatura 2018-2022. Tiene como objetivo declarar el día 3 de mayo de cada año como el *Día Nacional del Swing Criollo*, y del mismo modo declarar de interés público y relevancia cultural el Encuentro Nacional de Swing y Bolero Criollos.
3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-1017-2021, del 25 de octubre de 2021, manifestó que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. La Dirección de la Escuela de Artes Musicales, mediante el oficio EAM-004-2022, del 4 de enero de 2022, manifestó que el swing criollo y la valoración del proyecto en mención es una temática atinente a las competencias del área de las Ciencias del Movimiento Humano o la danza más que a las Artes Musicales. Si bien el swing criollo es una actividad

2. *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

artística que engarza, en sus orígenes, en los patrones rítmicos de la cumbia colombiana, desde el punto de vista musical no se puede determinar una particularidad o estilo en lo connaturalmente sonoro, sino que define su esencia artística como tal en la expresión corporal.

5. El programa Danza Universitaria de la Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio VAS-DU-3-2022, del 19 de enero de 2022, expuso los siguientes argumentos:

- El swing criollo fue declarado el 3 de mayo de 2012 Patrimonio cultural inmaterial debido a su difusión y presencia en las festividades, celebraciones, los salones de baile, así como en academias privadas dedicadas a su enseñanza a lo largo del país.
- En sus inicios apareció como un movimiento de contracultura de sectores marginados que encontraron en la creación de nuevos códigos y gestos dancísticos la manera de transgredir formas hegemónicas y tradicionales del bailar; a su vez, fue un recurso expresivo para legitimar una manera de moverse y de interactuar con sus lenguajes liberadores y catárticos en medio de una realidad y entorno discriminatorio al que tenían que adaptarse.
- Esas formas de moverse e interactuar con los otros cuerpos expresan también nutridas formas de vida y denotan la diversidad cultural costarricense y su capacidad para innovar en este ámbito.
- Las formas de bailar aportan conocimientos en relación con los procesos históricos, económicos, políticos y sociales de una sociedad. El swing criollo, además, técnica y estéticamente enriquece los procesos de formación dancística en regiones de América Latina que han soslayado el estudio de las danzas populares del contexto cultural inmediato. Por tanto, este baile podría, mediante la investigación teórico-práctica, constituir un aporte en las exploraciones y formas dancísticas costarricenses en el ámbito universitario y ahondar en la comprensión de los factores que conforman las identidades costarricenses como resultado de este baile único en el mundo.
- En relación con el artículo 2 de la declaratoria, sería importante considerar también la conveniencia de incorporar en la declaratoria de interés público y relevancia cultural, no solo las actividades organizadas por las Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing y el Bolero Criollos (Asorec), sino también aquellas actividades organizadas por otras organizaciones que se encuentren activas al momento de las celebraciones.
- Por lo demás, hay una coincidencia con la necesidad de visibilizar y difundir esta importante y significativa práctica cultural mediante la declaratoria de un día

nacional para celebrar la vigencia y aportes del swing criollo en Costa Rica.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Declaratoria del Día Nacional del Swing Criollo*. Expediente N.º 22.675.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2022 sobre el Proyecto de *Ley nacional de sangre*. Expediente N.º 22.413.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado *Ley nacional de sangre*, Expediente 22.413³.
2. El Proyecto de Ley⁴ tiene como objetivo regular el proceso de donación y utilización de la sangre, sus hemocomponentes y derivados, lo que garantiza el respeto a los derechos fundamentales de los donantes y receptores, los postulados éticos que provienen del reconocimiento de la dignidad humana y los principios de justicia y solidaridad⁵.
3. La Organización Panamericana de la Salud⁶ exhorta a los Estados miembro, dentro de su contexto y prioridades nacionales, lo siguiente:
 - a) Renovar el compromiso en el establecimiento de programas y servicios de sangre coordinados e integrados al sistema de salud nacional, bajo un marco legal y normativo con el que se asegure el acceso universal a la sangre segura y sus componentes.
 - b) Asignar los recursos necesarios para lograr el buen funcionamiento del sistema, incluyendo los recursos financieros que permitan la viabilidad y el uso sin fines de lucro; es decir, sin la comercialización de la sangre.
 - c) Promover en forma exclusiva la donación voluntaria de sangre no remunerada y repetitiva.

3. Oficio AL-CPAS-0475-2021, del 04 de octubre de 2021.

4. El Proyecto de Ley es propuesto por la diputada Franggi Nicolás Solano.

5. El Proyecto de Ley declara de orden público e interés nacional la disponibilidad de la sangre segura y oportuna.

6. Resolución CD53, del 6 de octubre de 2014.

- d) Establecer sistemas de gestión de calidad que aseguren el uso apropiado de la sangre y sus componentes, a fin de promover la seguridad del paciente y la identificación de las necesidades de sangre y componentes sanguíneos para garantizar el acceso universal y la disminución de los descartes.
 - e) Promover la participación de los sectores públicos y privados, con el fin de potenciar los recursos y lograr sinergias y cooperaciones que beneficien el Sistema Nacional de Sangre.
 - f) Establecer un marco normativo del sistema de vigilancia sanitaria con el objetivo de controlar la cadena transfusional.
4. La Oficina Jurídica⁷ manifestó que el Proyecto de Ley no violenta directa ni indirectamente la autonomía universitaria.
 5. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley por parte de la Oficina de Bienestar y Salud⁸, la Escuela de Medicina⁹, el Instituto Clodomiro Picado¹⁰ y la Facultad de Microbiología¹¹.
 6. Las instancias consultadas señalaron que el Proyecto de Ley es muy importante porque crea un marco normativo, inexistente en la actualidad, en cuanto a la donación y utilización de la sangre y la distribución de sus hemocomponentes. Adicionalmente, incluye conceptos interesantes tales como:
 - a) Hemovigilancia: Permite reducir riesgos y complicaciones. Es muy importante para los profesionales de la salud.
 - b) Comités de medicina transfusional: Encargados de la ejecución y control de los procedimientos y buen uso que se realice de la sangre.
 - c) Promoción de donación voluntaria: Insumo fundamental en periodos de escasez que podría salvar vidas humanas.
 - d) Participación del Ministerio de Educación Pública: Importante en la concientización de la población sobre la necesidad de donar sangre.
 - e) Uso de excedentes de plasma: Necesario para la obtención de hemoderivados.
 7. Del análisis realizado se presentan varias observaciones, las cuales se detallan a continuación:
 - a) Incluir en el artículo 10 la posibilidad de la transferencia de las unidades de sangre y hemocomponentes a un laboratorio nacional o internacional encargado del procesamiento del plasma para la producción de

hemoderivados, adicional a los entes que participan en la Red Nacional de Bancos de Sangre.

- b) En el caso del artículo 13, inciso 5), se recomienda cambiar la redacción del texto “bajo la total responsabilidad de un médico calificado y autorizado y a la práctica por parte de un técnico de laboratorio clínico” para que en adelante se lea de la siguiente manera: “bajo la total responsabilidad del personal calificado del Banco de Sangre”.
- c) Establecer con claridad la diferencia del concepto de fraccionamiento indicado en el artículo 19, inciso 3), donde establece la separación de la sangre total en sus componentes con el fraccionamiento industrial del plasma, indicado en el artículo 27, que se refiere a la obtención de hemoderivados.
- d) En el artículo 27, al indicar que el laboratorio de hemoderivados es sin fines de lucro, se excluye la posibilidad de participar a los laboratorios privados, lo que beneficia a los entes públicos que puedan prestar este servicio.
- e) El procesamiento de plasma, aunque se realice sin fines de lucro, es una actividad comercial, por lo que se recomienda cambiar la frase “procesamiento no comercial” por “procesamiento no lucrativo”, tanto en el artículo 30 como en el 31.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley nacional de sangre*, Expediente N.º 22.413, siempre y cuando se incorporen las observaciones señaladas en el considerando 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2022 en torno al Proyecto de *Ley de trazabilidad de la ganadería costarricense*. Expediente N.º 22.247.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹², la Comisión
12. *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

7. Dictamen OJ-1100-2021, del 12 de noviembre de 2021.
 8. Oficio OBS-30-2022, del 11 de enero de 2022.
 9. Oficio EM-D-020-2022, del 14 de enero de 2022.
 10. Oficio ICP-19-2022, del 17 de enero de 2022.
 11. Oficio FMic-50-2022, del 19 de enero de 2022.

Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de trazabilidad de la ganadería costarricense*, Expediente N.º 22.247, (oficio AL-DCLEAGRO-019-2021, del 27 de agosto de 2021).

- Este proyecto de ley¹³ es de orden público y de interés social. Tiene por objetivo adicionar un inciso h) al artículo 6 de la Ley N.º 7873 (Funciones de la corporación ganadera), para que en adelante se lea de la siguiente manera:

h) La Corporación Ganadera deberá implementar, fiscalizar, apoyar, capacitar y financiar al sector ganadero del país, en todo lo relacionado en el proceso de trazabilidad bovina, así como establecer penas punitivas de prisión a quien modifique o intervenga el material genético humano distintos a los previstos en la normativa.

- La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-832-2021, del 10 de octubre de 2021, manifestó que con la Ley N.º 7873, en 1998 se creó la Corporación Ganadera como una entidad de derecho público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, el artículo 6 de esta ley contiene las funciones de la Corporación para garantizar el fomento de la ganadería dentro de un marco de sostenibilidad, de acuerdo con el propósito definido en el ordinal segundo.

Con respecto a la reforma propuesta, que pretende añadir un inciso h) a las funciones encomendadas a la Corporación, esta Asesoría no observa aspectos que contravengan la autonomía universitaria.

- La Escuela de Zootecnia en el oficio EZ-502-2021, del 21 de octubre de 2021, señaló estar de acuerdo con la incorporación del punto h), en el artículo 6 de la *Ley creación de la Corporación Ganadera*:

h) La Corporación Ganadera deberá implementar, fiscalizar, apoyar, capacitar y financiar al sector ganadero del país, en todo lo relacionado en el proceso de trazabilidad bovina.

Además, esta unidad académica plantea que, desde su creación, la Corporación Ganadera ha desarrollado una estrategia de apoyo al sector ganadero, por lo que la incorporación del inciso h) aclara un aspecto legal que podría fomentar la trazabilidad de animales de interés zootécnico. Como oportunidad de mejora, se recomienda visualizar el amplio concepto de ganado como “aquel grupo de animales cuadrúpedos de una o varias especies que son criados para su explotación y comercio”.

13. Es una iniciativa del diputado del periodo legislativo 2018-2022, Erwen Masís Castro.

Lo anterior, debido a que la trazabilidad es un procedimiento que le da seguridad al consumidor, pues evidencia y diferencia los esfuerzos de los sistemas de producción durante el manejo de los animales, lo que involucra los conceptos de bienestar animal, nutrición, sanidad y ambiente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley de trazabilidad de la ganadería costarricense*. Expediente N.º 22.247.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-2-2022 referente al informe denominado: *Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el oficio OCU-R-081-2019, del 19 de junio de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario el informe denominado: *Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.*
- Mediante el pase CU-69-2019, del 7 de octubre de 2019, la Dirección del Consejo Universitario trasladó dicho informe a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional; posteriormente, dada la relevancia del caso, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) decidió analizarlo en el seno de sus reuniones.
- Dentro de los aspectos más importantes que expone este estudio se extraen los siguientes puntos:
 - La Fundación es la instancia que llevó a cabo esas compras, lo cual difiere de si las adquisiciones o remodelaciones se hubieran realizado mediante los trámites ordinarios de la Universidad; al respecto, en el punto 1 del apartado IV. *Observaciones*¹⁴ se indica: (...) *no está claramente definida, ni se evidenció en la documentación analizada, la participación expresa, autorización, aval o refrendo de las autoridades superiores competentes de la UCR que aprueban y*

14. Página 28 del informe denominado: *Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.* Véase Anexo 1.

definen el Programa de Inversiones Institucional, en el proceso de aprobación de compra de bienes inmuebles o construcciones para fines universitarios por parte de la Junta Administrativa de la FundaciónUCR.

- La Universidad no ha desarrollado normativa interna o disposiciones específicas que precisen cómo deben custodiarse o utilizarse los fondos disponibles de los proyectos con vínculo externo remunerado administrados por la FundaciónUCR. Tampoco se han gestionado e incorporado estas regulaciones en los documentos que regulan la relación entre la Universidad y la FundaciónUCR.
 - La Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-SOC-I-2008, del 1.º de febrero de 2008, se refirió parcialmente a algunos de los fondos disponibles de los proyectos e indicó que los remanentes y los intereses financieros asociados deben ser trasladados a la Universidad. Asimismo, los gastos que se realicen deben responder directamente a las necesidades de los programas y proyectos del vínculo externo remunerado, administrados por la FundaciónUCR.
 - Algunas propiedades se han adquirido mediante compromisos bancarios (página 31 del informe) y han requerido exoneraciones del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) con el fin de amortiguar la deuda; sin embargo, igualmente la Administración ha tenido que apoyar para ejecutar esos pagos, tal como llegó a comprometerse la Rectoría al momento de adquirir el antiguo edificio de policromía, denominado CATTECU¹⁵.
4. Este informe se ha analizado en el seno de la CCCP del Consejo Universitario y la discusión de esos hallazgos, en conjunto con la Rectoría, permitió que se suspendiera la adquisición de bienes inmuebles mediante el vínculo externo remunerado por parte de las autoridades académicas e investigativas de la Universidad, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe normativa específica relacionada con las necesidades de infraestructura y su adquisición a través de los programas o proyectos de esta naturaleza.
5. A solicitud de la CCCP (CCCP-1-2021, del 23 de abril de 2021), la Rectoría (R-1640-2022, del 16 de marzo de 2022)¹⁶ presentó un detalle de las acciones realizadas en respuesta a las recomendaciones que hizo la OCU en el informe y cómo se han atendido, entre ellas, el análisis de la situación de cada bien inmueble adquirido por la FundaciónUCR, que incluye las condiciones de financiamiento, garantías, situación registral, uso de los bienes, capacidad de pago durante la vigencia del crédito y la posibilidad actual de traspaso a la Universidad.

15. Página 33 del Informe.

16. Véase Anexo 2.

ACUERDA

Solicitar a la Administración:

- a. Evaluar toda eventual compra de inmuebles en el marco del Plan de Inversiones Institucional y proceder de conformidad con los mecanismos y normativa institucionales, en aras de mantener las medidas a partir de las observaciones y recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-081-2019, del 19 de junio de 2019, que fueron comunicadas a este Órgano Colegiado mediante el oficio R-1640-2022, del 16 de marzo de 2022.
- b. Proponer una normativa que regule la adquisición de bienes inmuebles para fines universitarios relacionados con el vínculo externo remunerado. Este documento deberá incluir, al menos, los alcances, las posibilidades, los límites y los mecanismos mediante los cuales la FundaciónUCR puede proceder, las modalidades de financiamiento permitidas, así como los controles y aprobaciones de las distintas instancias universitarias encargadas de definir y aprobar el Plan de Inversiones Institucional. Esta propuesta deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- c. Enviar al Consejo Universitario un informe anual que detalle el estado de las deudas, amortizaciones y las medidas que ha tomado la Administración respecto de los inmuebles adquiridos mediante la FundaciónUCR y que tienen saldos pendientes de cancelar. Este informe deberá presentarse en diciembre de cada año, a partir de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-9-2022 sobre el proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)* establece en el artículo 9, inciso a), que es función de la persona contralora:
Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.
2. De conformidad con lo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2023 (OCU-169-2022, del 8 de abril de 2022).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria proyectó para el año 2023, con las variaciones solicitadas por este Órgano Colegiado, un presupuesto total de €26 458 610,00, de los

cuales ¢20 395 792,00 corresponden al Proyecto N.º 1, ¢3 658 818,00 son para el Proyecto N.º 2¹⁷ y los restantes ¢2 404 000,00 para el Proyecto N.º 3¹⁸.

4. La Oficina de Contraloría Universitaria justifica las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto N.º 1, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio del 2012, el cual establece:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.

ACUERDA

Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2023, por un monto de ¢26 458 610,00 (veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez colones sin céntimos), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	20 395 792,00
Proyecto N.º 2	3 658 818,00
Proyecto N.º 3	2 404 000,00
TOTAL	¢26 458 610,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa como miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), del Sr. Christian David Torres Álvarez como miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Universitario (TEU) y del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez como vicerrector de Docencia.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

17. 60.º aniversario y gestión del archivo de la OCU.

18. Equipo de computación y accesorios.

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6602

Celebrada el martes 7 de junio de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6641 del jueves 13 de octubre de 2022

ARTÍCULO 1. Informes de dirección

I. Correspondencia

Para el CU

- a) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

El Consejo Institucional del ITCR remite, por medio del oficio SCI-510-2022, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 3265, artículo 10, del 25 de mayo de 2022, referente a una solicitud a la Asamblea Legislativa para que apoye y tramite al proyecto *Ley de protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil*, Expediente N.º 23.108; además, para que se modifique el artículo 5 del Capítulo I de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*.

- b) Modificaciones al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* aprobadas en la Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR envía, mediante el oficio ACR-159-2022, los acuerdos tomados en la sesión N.º 147, celebrada el 27 de abril de 2022, referentes a las siguientes modificaciones en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*: al artículo 236, a los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, y agregar un artículo 15 bis); aprobación de la moción presentada por el Dr. Orlando Arrieta Orozco para excluir la propuesta de los artículos 41, inciso c), y 158, así como modificación de los artículos 48, inciso ch) bis; 92, 104, 112, 122 E bis y Transitorio 21.

- c) Moción aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR remite, en respuesta al CU-749-2022, el oficio ACR-158-2022, en el que transcribe la moción presentada por el Dr. Orlando Arrieta Orozco, aprobada en la sesión N.º 147 de la Asamblea Colegiada Representativa. Esta dice: Devolver la propuesta de modificación de los artículos 41, inciso c) y 158, al Consejo Universitario, para que realice el ajuste de la jerarquía, y someter a votación los restantes artículos. Asimismo, señala que, como se indicó en la sesión, dicha moción rechaza automáticamente la modificación de los artículos 41, inciso c), y 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

- d) Corrección de fecha de Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR envía, en adición al oficio ACR-144-2019, el documento ACR-161-2022, donde aclara que por error se consignó la fecha de la celebración de la sesión N.º 146 de la Asamblea Colegiada Representativa para el día 6 de noviembre de 2019, pero lo correcto es el 9 de diciembre de 2019.

- e) Solicitud de nombre de personas encargadas de exponer puntos en Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR solicita, mediante el oficio ACR-200-2022, el nombre de las personas encargadas de exponer los siguientes puntos: 1. Reforma de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f); 2. Reforma al artículo 34 y 3. Reforma al artículo 210, temas que corresponden al orden del día de la sesión ordinaria N.º 148, la cual se llevará a cabo el 8 de junio de 2022.

- f) *Reglamento del Centro Centroamericano de Población*

La Rectoría emite la Resolución de Rectoría R-140-2022, con el nuevo *Reglamento del Centro Centroamericano de Población*.

- g) Situación con beca de estudiante

La estudiante María Elena Pérez García remite un correo electrónico con fecha 24 de mayo de 2022, en el que expone que no le han asignado audiencia, acuerdo comunicado mediante el oficio CU-854-2022. Asimismo, informa que la oficina de cobros universitarios le está exigiendo un pago que no puede llevar a cabo por dos razones: la primera es que aún está por decidirse su beca socioeconómica y, en segundo lugar, no recibe ningún tipo de ingreso económico. Dicho cobro la coloca en una situación que, como adulta mayor, le acarrea estrés y angustia, pues no tiene forma alguna de afrontarla.

- h) Modificación al Sistema de Gestión de Documentos Institucionales (Sigedi)

El Centro de Informática remite el oficio CI-225-2022, en atención al CU-158-2022, en el cual se solicita modificar el Sigedi. Al respecto, el Centro comunica que se ha incluido la solicitud en la lista de requerimientos para la segunda versión de Sigedi y que la Mag. Laura Castro Jiménez, coordinadora del área de Desarrollo de Sistemas, realizará un análisis preliminar de las necesidades y estimará los recursos necesarios para realizar el ajuste solicitado.

- i) Nombramiento de representante de área ante la Comisión de Régimen Académico (CRA)
La CRA, mediante el oficio CRA-755-2022, solicita iniciar el trámite para la designación del cargo de representante del Área de Artes y Letras, nombramiento que vence el próximo 3 de setiembre de 2022.
- j) Pago extraordinario al Fideicomiso UCR/BCR 2011
La Rectoría, mediante el oficio R-3511-2022, adjunta el documento OAF-1764-2022, el cual contiene información adicional sobre los movimientos presentados en el Presupuesto Extraordinario I-2022 y las conclusiones indicadas en el OCU-R-072-A-2022 al respecto. En relación con el uso de los intereses, el Consejo de Rectoría acordó, de forma excepcional, utilizar los intereses trasladados de la Fundación UCR a la Universidad para un pago extraordinario al Fideicomiso UCR/BCR 2011, según se comunicó mediante R-2210-2022. La amortización permitirá a la Institución reducir aún más los compromisos fijos y mejorar el panorama financiero, para tener un mayor margen de acción en el futuro y, con ello, fortalecer otras actividades sustantivas institucionales. Finalmente, aclara que una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario I-2022 se procederá al pago anticipado, de conformidad con lo permitido en los contratos y al edificio que sea de mayor beneficio para la Institución.
- k) Comisión para analizar la *Ley marco de empleo público*
La Facultad de Derecho remite el oficio FD-1146-2022, dirigido al Consejo Universitario y a la Rectoría, para informar que, en atención al oficio R-2273-2022, se nombró una comisión a lo interno de la Facultad que trabaja en el análisis de la Ley N.º 10159: *Ley marco de empleo público*. La comisión está integrada por el Dr. Miguel Román Díaz, coordinador; el Dr. Mauricio Castro Méndez, la Licda. Esp. Cristina Víquez Cerdas y la Licda. Karen Carvajal Loaiza.
- l) *Reglamento de elecciones universitarias*
El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica, mediante el oficio TEU-661-2022, que en la sesión ordinaria N.º 48, artículo 2, inciso a), del lunes 30 de mayo de 2022, acordó lo siguiente: Aprobación de la propuesta de reforma al *Reglamento de Elecciones Universitarias*. Por lo tanto, remite la propuesta de Reglamento y una serie de considerandos que narran el proceso de construcción de dicho documento.
- m) Archivo de proyectos de ley
El Dr. Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario, informa, mediante el oficio CU-956-2022, que se ha procedido con el archivo de los siguientes proyectos de ley: *Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria*, Expediente

N.º 22.802; Reforma de la Ley N.º 3859, *Ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO)*, y sus reformas de 7 de abril de 1967, Expediente N.º 22.198; *Interpretación auténtica del artículo 39 y adición de un nuevo artículo 39 bis a la Ley de Biodiversidad*, N.º 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Expediente N.º 22.423.

- n) Declaratoria de interés institucional
La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-153-2022, con la declaratoria de interés institucional del proyecto 735-C2-513, denominado: Estudio del efecto de tiempos de fermentación y velocidad del aire de secado de subvariedades de cacao de cultivo tradicional en Upala, Costa Rica, y de un clon de cacao de alta productividad sobre sus características fisicoquímicas y sensoriales, para aumentar las ventajas competitivas en el mercado cacaotero. La declaratoria rige a partir del 1.º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.
- ñ) Declaratoria de interés institucional
La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-154-2022, declarar de interés institucional el proyecto 16-C2-506, titulado: Evaluación *in vitro* de vesículas basadas en nano-hidroxiapatita como potencial vehículo para la liberación de fármacos. La declaratoria rige a partir del 7 de abril de 2022 y hasta el 7 de abril de 2023.
- o) Conformación de Comisión Especial
La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica, remite el oficio CE-22-2022, en adición al CE-9-2022, mediante el cual informa que por medio del oficio VRA-2223-2022, del 11 de mayo de 2022, se le notificó que la persona que representará a la Vicerrectoría de Administración en esta comisión será la M.Sc. Katty Elizondo Orozco. En razón de lo anterior, la M.Sc. Katty Elizondo Orozco sustituirá al Dr. Roberto Guillén Pacheco en la conformación de la Comisión Especial.

Circulares

- p) Circular R-23-2022
La Rectoría comunica, mediante la Circular R-23-2022, que durante el segundo ciclo de 2022 los cursos se impartirán de forma presencial. Sin embargo, se podrán impartir cursos con diferentes niveles de virtualidad (alta virtualidad, bimodales, baja virtualidad y virtuales) siempre y cuando medie una debida justificación, según razones académicas y pedagógicas. Debido a la eliminación de restricciones de aforo, no será posible aducir como una justificación sanitaria la

imposibilidad de garantizar un distanciamiento mínimo de un metro entre los estudiantes. La Administración continuará garantizando las medidas sanitarias fundamentales para el cuidado de la salud del personal docente, administrativo y de las personas estudiantes, tales como el uso mascarillas, la ventilación de los espacios cerrados, la adecuada circulación del aire, la obligatoria higienización de manos y el fomento de la vacunación. Finalmente, las vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil se encargarán de coordinar los aspectos necesarios para la adecuada programación de los cursos durante el II ciclo de 2022, según las diferentes modalidades de oferta de cursos.

q) Circular OBS-1-2022

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el Centro de Evaluación Académica (CEA) comunican, mediante la Circular OBS-1-2022, que este año continuarán con el acompañamiento por parte de la Unidad de Salud Ocupacional (USOA), en coordinación con el CEA, a algunas de las carreras de la Institución que se encuentran en condición de acreditadas o reacreditadas por alguna agencia nacional o internacional y que tienen dentro de sus objetivos de mejoramiento continuo la elaboración de manuales de seguridad, higiene y salud ocupacional. El próximo curso será el 23 de agosto del año en curso y pronto darán a conocer los mecanismos para la inscripción, requisitos, así como los criterios que se utilizarán para seleccionar a las carreras que podrán participar de esta segunda versión.

Con copia para CU

r) Coordinaciones de Área periodo 2022-2026

La Vicerrectoría de Docencia envía copia de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12133-2022, referente a las coordinaciones de Área para el periodo comprendido del 15 de mayo de 2022 al 14 de mayo de 2026.

s) Espacio físico para atención médica en la Sede Regional de Guanacaste

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) remite copia del oficio SINDEU-JDC-297-2022, dirigido a la Rectoría, mediante el cual solicita intervención por parte del rector para dar una respuesta pronta y oportuna, así como una solución, a la situación de la Sede Regional de Guanacaste, que no cuenta con un espacio físico para la atención médica a docentes, personal administrativo y estudiantes.

t) Consideraciones para programa de curso Consultorios Jurídicos

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite copia del oficio CEA-874-2022, dirigido a la Facultad

de Derecho, respecto de consideraciones para ejecutar el programa actualizado del curso Consultorios Jurídicos (DE-4200).

II. Solicitudes

u) Encargo de la sesión N.º 6539, artículo 9

La Rectoría, mediante el oficio R-3497-2022, adjunta el documento OSG-1145-2022, de la Oficina de Servicios Generales, en el cual informa que se encuentran en coordinación con la Vicerrectoría de Administración para elaborar su reglamento, por lo que solicitan una prórroga al 31 de agosto de 2022. Lo anterior en seguimiento al encargo 4, artículo 9, de la sesión N.º 6539, del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar una prórroga al 31 de agosto de 2022 a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.

ACUERDO FIRME.

v) Valorar el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante el Consejo Universitario

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), mediante el oficio FCE-266-2022, solicita que se valore el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante el Consejo Universitario, pues en la noticia publicada por el Semanario *Universidad* titulada “Oplau confirma que creación de Área de Ciencias Económicas costaría casi ₡91 millones”, de fecha 18 de mayo de 2022, ha adelantado criterio en un asunto que está en proceso de estudio por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, no ha llegado al plenario de Consejo Universitario y, mucho menos, se ha votado. Esta actuación podría ser considerada como causal para una recusación o una inhibitoria, dado que se podría poner en duda la imparcialidad de la funcionaria de previo al conocimiento del expediente que no está en discusión ante el plenario; asimismo, podría anular la discusión o votación que lleve la propuesta de la reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** que la solicitud del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, referente a valorar el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado, se analice cuando se discuta el dictamen propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico referente a la creación del Área de Ciencias Económicas.

ACUERDO FIRME.

w) Anulación del acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) solicita, mediante el oficio ViVE-1085-2022, dejar sin efecto

el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022, el cual dicta: *solicitar a la Administración que otorgue la audiencia a la estudiante María Elena Pérez García con el objetivo de valorar la situación.* Al respecto, la ViVE informa que atendió el recurso de revocatoria y recurso de apelación interpuestos por la estudiante y ambos fueron debidamente contestados y notificados mediante OBAS-507-2022 y Resolución ViVE-18-2022, por lo que se le garantizó el debido proceso y se agotó la vía administrativa.

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022. Por ende, se mantiene el acuerdo tomado en dicha sesión.

ACUERDO FIRME.

x) Prórroga

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica*, mediante el oficio CE-21-2022, solicita una prórroga para brindar el dictamen correspondiente al menos hasta diciembre de 2022. Lo anterior en razón de que el análisis de este caso requiere de un estudio y discusión más amplios que permitan analizar la viabilidad y pertinencia de transformar la Unidad de Gestión Ambiental en la Oficina de Gestión Ambiental, así como regular el tema de la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar una prórroga al 28 de febrero de 2023 a la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica*, mediante el oficio CE-21-2022, para que brinde el dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME.

y) Modificación de permiso con goce de salario

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-970-2022, en adición al CU-875-2022, mediante el cual solicitó un permiso con goce de salario del 8 al 15 de octubre de 2022, con el fin de participar en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud, que se celebrará del 10 al 14 de octubre de los corrientes. Al respecto, solicita también el día 16 de octubre del presente año como permiso con goce de salario. Lo anterior responde a que su viaje de retorno sale de

Portugal el 15 de octubre; no obstante, por la situación de tránsito aéreo, el regreso al país será el día 16.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el acuerdo de la sesión N.º 6593, artículo 4, inciso ñ), para que el permiso con goce de salario del Ph.D. Jaime Caravaca Morera para participar en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud en Coimbra, Portugal, sea del 8 al 16 de octubre de 2022.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

z) Sesión N.º 6479, artículo 6

La Rectoría envía, mediante el oficio R-3499-2022, la nota ViVE-1026-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el informe “Sistematización de la información del pago de alquiler de la población estudiantil becaria, con el beneficio de reubicación geográfica, en el I ciclo lectivo 2022”, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6479, artículo 6, encargo 2.

aa) Sesión N.º 6589, artículo 7

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3496-2022, los oficios VRA-2494-2022 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-1653-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), que contienen un informe de avance sobre el cumplimiento del encargo 2, inciso b, artículo 7, de la sesión N.º 6589, referente a la implementación de las *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público* (NICSP).

bb) Sesión N.º 6565, artículo 5

La Rectoría, mediante el oficio R-3490-2022, adjunta el documento OAF-1658-2022 de la Oficina de Administración Financiera en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6565, artículo 5, encargo 1, referente a la renovación del seguro de accidentes para universitarios para el periodo 2022-2023. Al respecto, en el oficio DCCE-04408-2022, el Instituto Nacional de Seguros comunica la libre elección médica por parte de cada estudiante para recibir atención hospitalaria en caso de accidentes, en un hospital o clínica de su preferencia, sea público o privado.

IV. Asuntos de Comisiones

cc) Pases a comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la*

Investigación de la Universidad de Costa Rica, para incorporar un capítulo referente a las Editoriales de Sedes Regionales.

- Modificación del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN), para sustituir el término “dirección” por “jefatura”.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) **Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente**

Destaca que durante este día las instalaciones físicas de la Universidad de Costa Rica estuvieron cerradas. Manifiesta que “curiosamente” no hubo ni un solo reclamo al respecto; asimismo, tampoco observó los espacios alrededor de la Universidad tan saturados como en otras ocasiones, probablemente, muchos funcionarios hicieron teletrabajo en coordinación con las jefaturas, lo cual considera oportuno.

- b) **Reunión con directoras regionales del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)**

Informa que sostuvo una reunión con la Dra. Katharina Fleckenstein (directora regional para México, Costa Rica y el Caribe) y con la Mag. Ing. Irena Rusak Rojas (coordinadora de Programas Bilaterales) del DAAD. La intención fue concretar detalles sobre el viaje a Alemania. Asimismo, ambas plantearon una solicitud para una actividad –bastante grande– que están organizando.

- c) **Reunión con Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)**

Comunica que se reunió con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa y con la Mag. Yorleni Aguilar Castillo, subjefa de la OAICE. En esta convocatoria, se brindaron algunas directrices respecto a lo que la Administración desea de la internacionalización.

- d) **Mesa de trabajo para negociación con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu)**

Informa que se reunió con la Junta Directiva Central del Sindéu. La Junta insiste en el reconocimiento de los rubros de anualidad y escalafón, los cuales, para el Sindéu, deben hacerse efectivos, en virtud del aumento en el costo de vida. Explica que no se llegó a un “feliz acuerdo” en el encuentro; por tanto, lo que se hizo fue establecer una mesa de trabajo bipartita, integrada por la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Administración Financiera, la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y representantes del Sindéu. Aclara que se determinó un plazo de 22 días

para llegar, eventualmente, a ese “feliz acuerdo”. Afirmar haber detectado una posición del Sindéu que no toma en consideración: la situación real que se enfrenta, tal como la regla fiscal, las restricciones y limitaciones presupuestarias. No obstante, confía en que a muy corto plazo se fijará un acuerdo.

- e) **Relación con la Organización de Estudios Tropicales**

Comunica que se reunió con la Sra. Elizabeth Braker, presidenta y directora ejecutiva de la Organización de Estudios Tropicales. La relación con esta Organización prácticamente se ha restablecido y ha mejorado, tanto es así que cederán dos oficinas en el edificio que poseen, a fin de ubicar al Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical en un plazo inmediato, este proyecto ya está en marcha.

- f) **Visita de docente del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas INCAE**

Refiere que recibieron al M.Sc. Carlos Gallegos Echeverría, docente del INCAE. El M.Sc. Gallegos es un reconocido empresario involucrado en procesos de emprendimiento. Inicialmente, en el encuentro, criticó el hecho de que la UCR no se vinculara con el sector externo (empresas privadas). Sin embargo, cuando se le mencionó a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo su impresión cambió; incluso, establecieron mesas de trabajo que iniciarán esta semana, en coordinación con el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Diprovid, con la intención de analizar qué proyectos surgirían de mutuo acuerdo.

- g) **Visita de personas diputadas electas**

Informa que se ha reunido con la máster Luz Mary Alpízar Loaiza, diputada del Partido Progreso Social Democrático y con el Ing. Yonder Salas Durán, del Partido Nueva República. Refiere que ambas diputaciones expusieron propuestas muy concretas para la Universidad de Costa Rica.

Considera que hay una “buena alianza” tanto con la Mag. Luz Mary Alpízar como con el Ing. Yonder Salas, para desarrollar iniciativas que contribuyan al país.

- h) **Reunión con exrector de la Universidad**

Manifiesta que dialogó con el Dr. Gabriel Macaya Trejos, durante dos horas. En el encuentro, además de recibir una retroalimentación de parte del Dr. Macaya respecto a cómo interpreta la situación socioeconómica y política del país, analizaron aspectos de la Universidad. Refiere que le ayudará con proyectos concretos, uno de los cuales se asocia a la Comisión Interinstitucional, anteriormente coordinada por el Dr. Manuel María Murillo Castro, la cual desarrollaba actividades muy pertinentes de temáticas actuales.

- i) Solicitudes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) al Consejo Nacional de Rectores (Conare)

Comunica que recibieron a la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la FEUCR, quien entregó un pliego de solicitudes que la FEUCR planteó al Conare. Destaca que la semana anterior la Administración los atendió y analizaron 3 de 12 o 14 puntos en total (no precisa el dato). Asegura que la representación de la FEUCR llegó hasta las instalaciones del Conare en Pavas, pero no fueron recibidos, situación que le hizo sentir muy incómodo. Hoy asistirá de nuevo la FEUCR al Conare, espacio en el cual se les recibirá. Él indicó que se tenían que terminar de observar todas las solicitudes planteadas en el pliego, en consideración de las representaciones estudiantiles.

Solicita a la Srta. Miryam Paulina Badilla y a la Srta. María José Mejías ayudarle a compartir el documento por medio del chat. La próxima semana él brindaría un informe sobre la resolución de los puntos.

- j) Reuniones de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

Recuerda que todos los lunes de 1:00 p. m. a 3:00 p. m. asiste a la reunión de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Se trata de un encuentro al que le gusta asistir, a pesar del tiempo que demanda. Refiere que es importante que acuda la persona representante de la Administración, porque funge como presidente; debe estar enterado tal vez no al 100%, pero sí del tipo de discusiones que se llevan a cabo. Como él ha afirmado en otras oportunidades “es el representante del pueblo”, destaca que a él le abordan policías, conserjes, entre otros trabajadores, con situaciones muy particulares que están viviendo, de ahogo y de asfixia en el tema de su situación económica; él traslada esa voz a la Junta, y se han tomado decisiones a favor de estas personas.

- k) 15.º aniversario de relaciones diplomáticas entre China y Costa Rica

Informa que participó en la actividad conmemorativa del 15.º aniversario de relaciones diplomáticas entre China y Costa Rica. Agradece al Dr. Carlos Palma por haberlo invitado; asimismo, da las gracias por el hecho de que se le ubicara junto a la Dra. Katharina Müller Castro, ministra de Educación, con quien habló por una hora sobre la situación precaria que la Dra. Müller encontró en el Ministerio de Educación Pública (MEP). Exterioriza que, en algunos puntos, “le sacó las lágrimas”, como ocurrió cuando se habló de que los dineros destinados a juntas administradoras no llegan como alimentos a las escuelas o a los colegios, ya que tienen otros destinos.

Rescata que la descripción que había escuchado de la Dra. Müller cambió radicalmente para él, pues la percibió

como una persona muy accesible. Él le insistió en que acuda a la Universidad de Costa Rica; sin embargo, todavía no se ha definido una fecha. Asimismo, le exteriorizó que, para una eventual visita, él convocaría a las decanaturas de Educación, Derecho, Ciencias Económicas, así como al jefe del Centro de Informática, de modo que comprobará los aportes que la UCR brindaría al MEP.

En relación con el problema del jaequeo que ha sufrido el sistema del MEP, la Dra. Müller le explicó que las planillas se están elaborando manualmente, lo cual ha provocado equivocaciones; por ejemplo, se ha sobregirado a muchas personas, mientras que a otras les han depositado menos. Todas estas situaciones se han convertido en demandas en su contra. Él le ofreció que, eventualmente, se podría buscar un mecanismo para que la Facultad de Derecho colabore, ya sea por medio de los consultorios jurídicos o con la figura que la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, sugiera. Ante este ofrecimiento, la Dra. Müller quedó muy complacida y le indicó que acelerará su visita a la UCR.

- l) Grabaciones de programa ConCiencia

Comunica que la semana anterior se grabaron 4 programas de ConCiencia, muchas personas le han dicho que debe dejarlo, que es demasiado trabajo extra; no obstante, en su criterio, se debe continuar rindiendo cuentas al pueblo de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Investigación y Acción Social continúa con la presentación del Dictamen CIAS-6-2022 referente a la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presentación del Dictamen CIAS-6-2022 referente a la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el Proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el Proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

ARTÍCULO 5. La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CDP-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden el día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Max Chavarría Vargas como subdirector de la Escuela de Química, de la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar como subdirectora del Escuela de Economía y de la Dra. Carol Morales Trejos como directora del Instituto de Investigación en Educación.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RECTORÍA

COMISIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

SESIÓN N.º 968 VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022

FUNCIÓNARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Christian Eladio Matamoros Navarro Sección de Transportes, Oficina de Servicios Generales	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 21 al 27 de agosto		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.150,58
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Aduanero: Facilitación del Comercio, Normas de origen e Informática Aduanera.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Dayana Ureña Solís Centro de Evaluación Académica	Docente	Tlaxcala, México	Actividad: Del 29 de septiembre al 1.º de octubre Itinerario: Del 28 de septiembre al 2 de octubre Permiso: Del 28 de septiembre al 2 de octubre		Pasaje aéreo \$470,35 Inscripción \$51,72 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$873,93 Total: \$1.396,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso Internacional de Educación Evaluación 2022.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Autónoma de Tlaxcala.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Exponer los resultados del trabajo que realiza en el Centro de Evaluación Académica sobre el acompañamiento en las asesorías que se brindan a las diferentes unidades académicas, tanto a nivel curricular como de evaluación para procesos de mejora continua, acreditación y reacreditación.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Alejandro José Azofeifa Barrantes Sección de Transportes, Oficina de Servicios Generales	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 21 al 27 de agosto		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.150,58
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Aduanero: Facilitación del Comercio, Normas de origen e Informática Aduanera.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 968
VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
José Ángel Granados Fernández Sección de Transportes, Oficina de Servicios Generales	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 21 al 27 de agosto		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.150,58
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Aduanero: Facilitación del Comercio, Normas de origen e Informática Aduanera.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Jorge Luis Polanco Cortés Vicerrectoría de Investigación	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 19 al 23 de septiembre Itinerario: Del 18 al 24 de septiembre Permiso: Del 18 al 24 de septiembre	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$134,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$313,00 Total: \$447,00	Pasaje aéreo \$349,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$669,20 Total: \$1.018,20
<p>ACTIVIDAD: XXVIII Reunión Técnica de Latindex.</p> <p>Organiza: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Intercambio académico y colaborativo con los colegas coordinadores de países iberoamericanos con el fin de mejorar y aumentar la visibilidad de las revistas académicas regionales. Asimismo, revisará los acuerdos y compromisos que la UCR tiene, a manera de colaboración con el sistema, como lo son el Portal de Portales y la Academia Latindex, sistemas que beneficiarán la visibilidad e impacto de las publicaciones y sistemas de difusión institucional. En su calidad de coordinador de Latindex en Costa Rica presentará un informe de labores y avances de Costa Rica con Latindex y la evolución de las publicaciones periódicas costarricenses.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Víctor Hugo Barrantes Marín Sección de Transportes, Oficina de Servicios Generales	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 21 al 27 de agosto		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.150,58
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Aduanero Facilitación del Comercio, Normas de origen e Informática Aduanera.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 968
VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Marcelo Jenkins Coronas Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Docente	Cusco, Perú	Actividad: Del 1.º al 2 de septiembre Itinerario: Del 31 de agosto al 3 de septiembre Permiso: Del 31 de agosto al 3 de septiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$500,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$1.200,00	Pasaje aéreo \$300,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: 11.º Congreso Internacional “La Escuela Austríaca de Economía en el Siglo XXI”.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Fundación Internacional BASES, AEEA (Asociación para la Educación Económica Los Andes).</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “La innovación como motor de la economía en Latinoamérica: una perspectiva tecnológica” que analiza los sistemas de innovación latinoamericanos desde el punto de vista del desarrollo de la tecnología, y propone una ruta para mejorar los índices de innovación tecnológica en países en vías de desarrollo.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Leonora De Lemos Medina Escuela de Ingeniería Mecánica	Docente	París, Francia	Actividad: Del 18 al 22 de septiembre Itinerario: Del 16 al 23 de septiembre Permiso: Del 16 al 23 de septiembre	Inscripción \$1.073,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.200,00 Total: \$2.273,00	Pasaje aéreo \$904,12 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$590,00 Total: \$1.494,12
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: 73.th International Astronautical Congress.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: International Astronautical Federation.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN: La organización del Congreso ha aceptado 3 artículos en los cuales participa: 1) Experience and impact of the Aerospace Engineering Group (GIA) of the Universidad de Costa Rica for the university community as to the development of the aerospace industry in Costa Rica, Autora: Leonora de Lemos. 2) Innovation in water rockets development based on biomimicry design tools in collaboration with the Aerospace Engineering Group of Universidad de Costa Rica (UCR). Escrito por: Leonora de Lemos, Susan Campos, Rebeca Mora, Morelia Soto, Angely Dittel, Francisco Salazar 3) Design of a device to slow the motion and vertical descent of a water rocket inspired by tropical seeds from Costa Rica. Escrito por: Leonora de Lemos, Susan Campos, Rebeca Mora, Morelia Soto, Angely Dittel, Francisco Salazar.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 968
VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Laura María Brenes Alfaro Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	Docente	Lima, Perú	Actividad: Del 13 al 16 de septiembre Itinerario: Del 12 al 22 de septiembre Permiso: Del 12 al 16 de septiembre		Pasaje aéreo \$268,10 Inscripción \$245,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$688,80 Total: \$1.201,90
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: 5.th Symposium on the Ocean in a High-CO2 World.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Mostrar el trabajo realizado hasta el momento sobre el componente de comunicación, en los proyectos RLA7022 (2018-2019) y RLA7025 (2020-2023), ambos en cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), desarrollado a nivel nacional e internacional (con otros 17 países de Latinoamérica y el Caribe). Especialmente importante es el trabajo que se ha realizado desde el CICA y el CIMAR en términos de comunicación, para dar a conocer las actividades, resultados parciales y aportes al ODS 14 en el país.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.